

San José, 11 de diciembre de 2012
CIRCULAR DGT-024-2012

Señores
Directores, Jefes de Departamentos, Gerentes de Aduanas,
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas, Policía Control Fiscal,
Agentes de Aduanas, Agencias de Aduanas e Importadores

ASUNTO: Ref. Modificación Derechos
Arancelarios a la Importación (DAI)

Estimados señores:

Mediante Decreto Ejecutivo número 36800-COMEX, publicado en el Alcance número 102 a La Gaceta No. 240 de fecha 14 de diciembre del 2011, se pone en vigencia la Resolución 263-2011 (COMIECO-LX) del 27 de julio del 2011 y su anexo, donde se incluyó la aprobación de las modificaciones a Los Derechos Arancelarios a la Importación de los incisos arancelarios consignados en el Anexo 2 de la Resolución N° 165-2006 (COMIECO XLIX) del 28 de julio de 2006; el Anexo de la Resolución N° 179-2006 (COMIECO-XXXIX) del 9 de noviembre de 2006; el Anexo de la Resolución N° 183-2006 (COMIECO-XL) del 29 de noviembre de 2006, que alcanzan la meta arancelaria en el 2013 (sea a partir del 01 de enero del 2013, y que se detallan en cuadro adjunto).

Esta disposición rige a partir de 01 de enero del 2013; los ajustes de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) ya fueron realizados en el Arancel Automatizado del Servicio Nacional de Aduanas, contenido en la aplicación informática TICA.

Asimismo, se les comunica que a partir del 01 de enero de 2013, se encuentra actualizada en el Arancel Automatizado, la desgravación arancelaria contemplada en el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá; el Tratado de Libre Comercio Centroamérica y Chile; el Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica - Estados Unidos; el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República Popular China.

Se les recuerda a las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública que deben realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.

San José, 11 de diciembre de 2012
CIRCULAR DGT-024-2012

INCISOS QUE ALCANZAN META ARANCELARIA EN EL 2013

CÓDIGO SAC	DESCRIPCIÓN	DAI %	NUMERO RESOLUCIÓN Y FECHA
2710.12.51.00	---- Nafta	5	Resolución 179-2006 del 09/11/2006, publicada mediante Decreto No. 33465-COMEX DEL 28/12/2006
2710.12.59.00	---- Los demás	5	
2710.12.90.19	----- Los demás	5	Resolución 165-2006 del 28/07/2006, publicada mediante Decreto No. 33312-COMEX del 01/09/2006
2710.12.90.20	---- Solventes minerales	5	
2710.12.90.90	---- Otros	5	
2710.19.19.00	---- Los demás	5	
2710.19.93.00	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0	
2710.20.10.00	-- Aceites ligeros (livianos) y sus preparaciones	5	
2710.20.20.00	-- Aceites medios y sus preparaciones	5	
9301.10.10.00	-- Autopropulsadas	14	Resolución 183-2006 del 29/11/2006, publicada mediante Decreto No. 33599-COMEX del 02/03/2007
9301.10.90.00	-- Otras	14	
9301.20.00.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	14	
9301.90.00.00	- Las demás	14	
9307.00.00.10	- Arma blanca cuya hoja supere los 12 cm.	14	
9307.00.00.90	- Los demás	14	

Atentamente,

[Handwritten signature]
GJR/XVO/RCM

[Handwritten signature]
Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas

